



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
16 MAR 2017	
Reunido.....	1730.....Hs.
Act. Nº.....	32745.....C.D.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Constitúyase una Comisión de Información e Investigación en el ámbito de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, la que tendrá por objeto el análisis y la investigación de las causas del accidente de la Ruta Nº 33 Km 779, sucedido en fecha 24/02/2017 entre dos colectivos de transporte público de pasajeros de la empresa Monticas S.A. (Monticas S.A – Metropolitana S.A), el accionar previo y posterior de la Secretaría de Transporte de la Provincia de Santa Fe, y las medidas tomadas por el Poder Ejecutivo en los permisos otorgados con anterioridad, de manera concomitante y posterior a los hechos sucedidos y sus efectos. Todo ello de conformidad al artículo 73 del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe y al artículo 46 de la Constitución Nacional.

ARTICULO 2º.- La Comisión tendrá por objeto la investigación en particular de todos los hechos relacionados con:

1. Las causas mecánicas, humanas y/o ambientales que provocaron el accidente de fecha 24/02/2017 en la Ruta 33 Km 779;
2. La actuación previa en materia de control y fiscalización por parte de la Secretaría de Transporte de la Provincia de Santa Fe;
3. La actuación posterior en materia de control y fiscalización por parte de la Secretaría de Transporte de la Provincia de Santa Fe;
4. La responsabilidad del Secretario de Transporte, del Ministro de Infraestructura y Transporte y del Poder Ejecutivo en torno al caso en cuestión;
5. Todo aquello que la Comisión considere oportuno para un mayor esclarecimiento del tema en cuestión.

ARTICULO 3º.- La Comisión deberá producir un informe que será remitido y puesto en conocimiento de la opinión pública y de todos los poderes del Estado.

ARTICULO 4º.- Esta Comisión de Información e Investigación estará conformada por un (1) representante por cada uno de los Bloques Políticos que componen la Cámara y tendrá un plazo de seis (6) meses, a partir del día de su primera reunión constitutiva, para cumplir su cometido.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Este plazo podrá ser prorrogado por seis (6) meses más a solicitud de la misma.

ARTICULO 5º.- Para el cumplimiento de los fines expresados, la Comisión tendrá asignada las siguientes facultades:

1. Solicitar informes escritos u orales según sea la forma de proceder, y la remisión de documentación relacionada con hechos u objetos de investigación o análisis a cualquier funcionario y/u organismos de la Administración Pública nacional, provincial o municipal, y de los poderes judiciales Provincial y Nacional, como así también a toda persona jurídica pública o privada, en caso de negativa a la solicitud presentada podrá formular a través de sus autoridades denuncia penal correspondiente;
2. Solicitar información y copias a los magistrados y miembros del Ministerio Público de la Acusación siempre que de manera justificada no se interrumpa el procedimiento llevado adelante por los mismos en proceso Penal y/o en proceso Civil,
3. Recibir denuncias y pruebas sobre hechos relacionados con la causa en curso de investigación, debiendo darse cuenta de ello al Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, y en caso de que recayese sobre jurisdicción federal el hecho denunciado al Ministerio Público Fiscal de la Nación y demás poderes del Estado Provincial o Nacional según correspondiera;
4. Invitar a toda persona física o jurídica a concurrir a la Comisión, para que brinde testimonio sobre los hechos que son investigados;
5. De acuerdo al resultado de la investigación de la Comisión, realizar recomendaciones especiales a cualquiera de los otros Poderes del Estado y a organismos Nacionales, Provinciales o Municipales.

Esta enumeración no es de carácter taxativa, por lo tanto la Comisión podrá ejercer toda otra facultad necesaria para el cumplimiento de sus fines, debiendo hacer uso de las mismas sin incurrir en conflictos interjurisdiccionales y bajo las limitaciones impuestas únicamente por la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 6º.- En su primera reunión se procederá a elegir Presidente, Vicepresidente, y secretario, asimismo dictará su propio reglamento interno. Las autoridades y el reglamento interno se aprobará con mayoría simple de la totalidad de los miembros. En casos de empate el Presidente tendrá doble voto para desempatar. La Comisión deberá asegurar la confidencialidad

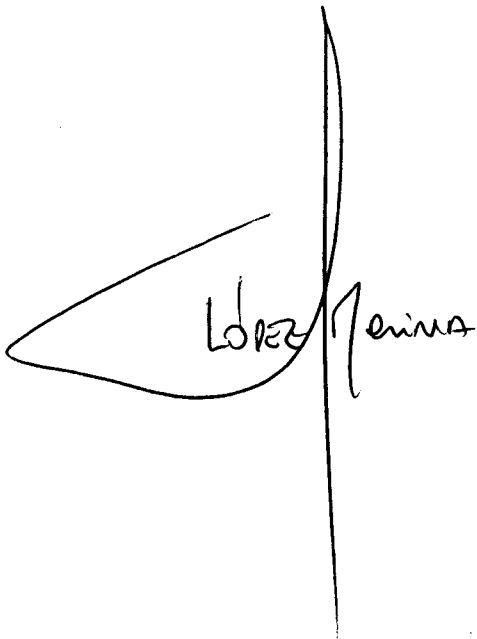


**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

sobre lo actuado hasta la emisión del informe correspondiente.

ARTICULO 7º.- Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente serán atendidos por partidas aprobadas por resolución de la Cámara, solicitando al Poder Ejecutivo que asegure la respectiva previsión presupuestaria.

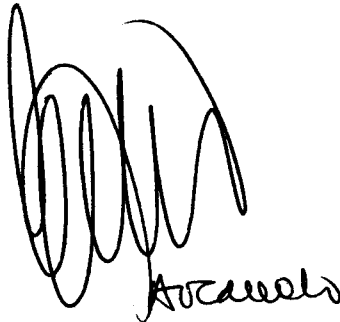
ARTICULO 8º.- De forma.



Lorena Peña



Juan María Castiglione



Aníbal



Sergio Hernán Más Varela
Diputado Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Fundamentos:

Señor Presidente:

El viernes 24 de Febrero de 2017 fuimos testigos de la desidia y de la falta de control en nuestra Provincia sobre el transporte público de pasajeros que recorre las rutas de nuestra jurisdicción, dos unidades de la empresa Monticas S.A. colisionaron de frente en el km 779 de la ruta 33 entre las localidades de Perez y Zavalla, dejando un lamentable saldo de 12 personas muertas, 34 heridos y el posterior deceso de un decimotercer pasajero.

En los hechos resuena fuertemente la teoría afirmada por testigos de que la maniobra por la cual se produce la colisión entre dos unidades de la misma empresa se debió a la explosión de un neumático de una de ellas.

Hace tiempo que existen quejas y pruebas del deficiente servicio prestado por Monticas S.A. No solo es cuestionado por su monopolio, su relación con el gobierno provincial actual o su forma de ingreso a las concesiones en materia de transporte público, sino principalmente por la falta de reinversión, control, mantenimiento y cumplimiento de los horarios, afectando a los usuarios que deben trasladarse entre las distintas localidades que abarca el servicio. El propio Secretario de Transporte reconoció en la interpelación llevada a cabo el 15/03/2017 que se le labraron 176 actas de infracción por el mal servicio brindado y las condiciones de los vehículos pero que con pequeñas correcciones se solucionaban, pese a la reiteración en ningún momento declararon la caducidad del servicio hasta días después de la tragedia.

Los usuarios y entidades involucradas en los trayectos de este transporte también salieron públicamente a mostrar sus quejas y denuncias. El hecho jamás fue aislado sino que con solo revisar los pedidos de informes emitidos desde la Cámara de Diputados vemos que el problema data de hace tiempo sobre la deficiencia en el servicio y el estado de los colectivos de la empresa Monticas S.A. (basta ver los expedientes 24.999/2011, 25.716/2012, 27.626/2013, 27.787/2013, 28.249/2013, 28.323/2013, 28.953/2014, 29.979/2015, 30.186/2015, 30.231/2015, 30.365/2015, 30.807/2016, 31.097/2016, 31.314/2016, y 32538/2017).

En la interpelación llevada a cabo con visita del Sr. Secretario de Transporte Pablo Jukic las respuestas estuvieron alejadas de la precisión técnica que esperábamos los legisladores frente a esta tragedia. Sin embargo el momento culmine de la exposición fue cuando contestó porque le quitaron la concesión a Monticas S.A. con posterioridad al accidente si sabían las deficiencias del servicio, y solo se limitó a reconocer que *"sacarle la concesión a Monticas fue una decisión política para descomprimir el conflicto social"*. Este tipo de respuestas evidentemente dejan traslucir de manera clara la responsabilidad del Gobierno provincial en los hechos sucedidos. La situación descrita de como se manejaron los controles, las sanciones y el mantenimiento de los permisos por parte del Secretario empuja a la Provincia a eventuales reclamos por su responsabilidad ante la falta de controles.

Parece que el Poder Ejecutivo con el Ministro de Infraestructura y el Secretario de Transporte vieron una película en cámara lenta cuyo final era conocido y en ningún momento se preocuparon por tomar la situación con seriedad y cumplir con las obligaciones que les exige la Ley en pos de proteger al pasajero. Esa desidia mata, el 24 de febrero se llevó la vida de 13 personas.

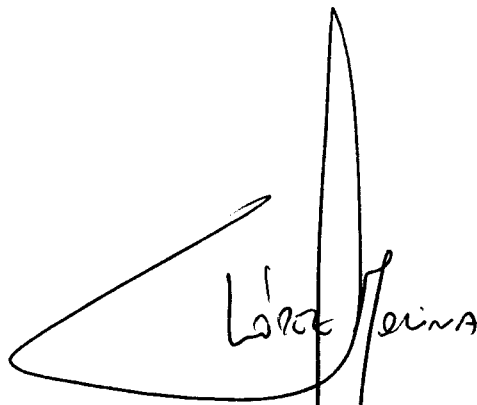
La intención de conformar esta Comisión de Información e investigación pretende accionar mecanismos colaboración en los procesos que se prestan para determinar que sucedió y quienes




**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

son los responsables de esta situación tanto a nivel fáctico como a nivel político. Costo años de democracia comprender los valores del emblemático memoria, verdad y justicia, como paso con otras lamentables tragedias que sucedieron en nuestro país no podemos quedarnos de brazos cruzados sin hacer nada frente a este hecho tan grave.

Por los argumentos arriba expuestos, solicitamos a nuestros pares nos acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.


Loreo Reina


IPOR


Arcando


Sergio Hernán Más Varela
Diputado Provincial